## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

| 1. INFORMACIÓN BÁSICA | |
|---|---|
| **FECHA DE EMISIÓN DELESTUDIO:** | **13 DE AGOSTO DE 2024** |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORAEL ESTUDIO:** | **SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETRIA GENERAL** |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ESPECIALIZADA EXTERNA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ, COMO REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS NO PRODUCTORES, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS; Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTACIÓN QUE PROMUEVAN LA EFICACIA EN EL FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.. |

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD(DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 315 de la referida Carta, señala como atribuciones de los alcaldes, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos del gobierno, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dichos mandatos fueron reiterados en la Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, señalando como derechos de los municipios gozar de autonomía para la gestión de sus intereses y ejercer las competencias que les correspondan conforme con la Constitución y a la ley.

Que así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 28 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes, ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa delEstado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de Samacá como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamenten.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, fue expedida la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, **la Comisión Rectora**, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 4 ibidem, define a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del SGR.

Complemento de lo anterior, el referido artículo 4 de la Ley 2056 de 2020, señala que la Comisión Rectora estará integrada por:

*(…)*

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
3. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. **Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes**. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respetivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto. *(…)* (Se resalta)

Que en el marco del Congreso Nacional de Alcaldes realizado por la Federación Colombiana de Municipios los días 28 y

29 de febrero y 1 de marzo 2024, se designó como miembro de la Comisión Rectora en representación de los municipios no productores para el periodo comprendido entre el 29 de febrero al 14 de octubre de 2024, al Dr. Wilson Castiblanco Gil, alcalde del Municipio de Samacá – Boyacá decisión que fue comunicada al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio FCM-S2024-003872 del 5 de marzo por parte de la Federación Colombiana de Municipios; radicado interno DNP No. 20246630380872 del 6 de marzo de 2024.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2056 y el artículo 2 del Acuerdo 1 del 2020, expedido por la Comisión Rectora, son funciones de la Comisión Rectora:

1. Definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento y direccionamiento estratégico del Sistema General de Regalías, en el marco de lo dispuesto en la normativa que regule la materia.
2. Adoptar los requisitos técnicos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías.
3. Administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto.
4. Emitir concepto no vinculante sobre el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías previo a su presentación al Congreso de la República, teniendo en cuenta, entre otros, los promedios históricos de ejecución y demás criterios contenidos en esta Ley.
5. Emitir concepto previo no vinculante a la autorización de la expedición de vigencias futuras para los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías.
6. Estudiar los informes de evaluación general del Sistema General de Regalías.
7. Presentar anualmente al Congreso de la República los estados financieros y de resultados del Sistema General de Regalías, un informe parcial sobre los destinatarios de las asignaciones directas y los demás informes que se requieran en relación con los objetivos y funcionamiento del Sistema.
8. Expedir los lineamientos para la organización y administración del sistema de información que permita disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento, operación y estado financiero del Sistema General de Regalías.
9. Emitir concepto previo no vinculante para la activación del desahorro, según lo establecido por la presente Ley.
10. Adoptar los lineamientos para la financiación de los proyectos de emprendimiento y generación de empleo con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, los cuales serán definidos por el Gobierno nacional.
11. Adoptar las metodologías que presente el Ministerio de Minas y Energía para la distribución y asignación de los recursos que se destinen para incentivar la producción de las entidades en cuyo territorio se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables.
12. Establecer los lineamientos para la emisión de los conceptos de los proyectos de inversión.
13. Dictar su propio reglamento.

Que así mismo, la Comisión Rectora deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer las funciones de las secretarias técnicas regionales (parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020).
2. Establecer en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las políticas generales de administración de los recursos en la cuenta única que deberá tener en cuenta la Dirección General de Crédito Público (artículo 21 de la Ley 2056 de 2020).
3. Adoptar los lineamientos para la financiación de proyectos de emprendimiento y generación de empleo con cargo al 5% del mayor recaudo (artículo 24 de la Ley 2056 de 2020).

4. Definir el porcentaje de los costos de estructuración de los proyectos con cargo a los recursos de inversión. (parágrafo 1 del artículo 33 de la Ley 2056 de 2020).
5. Definir el porcentaje de los costos de la viabilidad de los proyectos con cargo a los recursos de inversión. (artículo 34 de la Ley 2056 de 2020).
6. Expedir las normas, requisitos y procedimientos para la emisión de la Viabilidad de los proyectos financiados con la asignación de ciencia, tecnología e innovación (artículo 56 de la Ley 2056 de 2020).
7. Definir el mecanismo de elección de los representantes de las universidades ante el OCAD de ciencia, tecnología e innovación (parágrafo 2 del artículo 56 de la Ley 2056 de 2020).
8. Establecer los requisitos de verificación de proyectos del OCAD Paz (artículo 59 de la Ley 2056 de 2020).
9. Elaborar la metodología para elegir los incentivos para los buenos ejecutores (artículo 170 de la Ley 2056 de 2020).

Que, de conformidad con la agenda establecida por el Departamento Nacional de Planeación en su labor de secretaria técnica de la Comisión Rectora, los temas pendientes por analizar y regular para el actual periodo 2024, son los siguientes:

1. Elaboración del documento de la Política de inversión del SGR en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 2056 de 2020). Lineamientos que se vienen socializando en mesas técnicas programadas para el mes de agosto y septiembre de 2024.
2. Adoptar los requisitos técnicos general y sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías (numeral 2 artículo 5 Ley 2056 de 2020) incluyendo el OCAD PAZ. Documento remitido por el DNP, el 18 de julio de 2024.
3. Definir porcentajes para el reconocimiento de los costos de estructuración con cargo a los proyectos de inversión (artículo 33 Ley 2056 de 2020).
4. Reglamentación del concepto de viabilidad requisitos y procedimientos para los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 56 de la Ley 2056 de 2020).
5. Expedir los lineamientos para la organización y administración del sistema de información que permita disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento, operación y estado financiero del Sistema General de Regalías. (numeral 8 articulo 5 Ley 2056 de 2020).
6. Adoptar los lineamientos definidos por el Gobierno nacional para la financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (artículo 24 de la ley 2056 de 2020), los cuales deberán priorizar proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino.
7. Emitir concepto no vinculante sobre el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías 2025-2026 previo a su presentación al Congreso de la República el 1 de octubre del 2024 conforme los dispuesto en el artículo 146 de la Ley 2056 de 2020, teniendo en cuenta, entre otros, el documento técnico “Plan de Recursos 2025-2034 del SGR”, remitido por la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora, el 30 de julio del presente año según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y demás criterios contenidos en esta Ley.

En este sentido es importante resaltar la relevancia de estas prioridades para garantizar la eficaz representación del municipio de Samacá- Boyacá dentro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la cual es un Órgano de gran relevancia para orientar y asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías y por consiguiente se materialice todo lo contemplado en la Ley 2056 de 2020 el Decreto único reglamentario 1821 del mismo año con sus respectivas modificaciones y adiciones y los acuerdos expedidos por la Comisión Rectora, en el entendido de determinar eficazmente la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, y de esa forma generar el desarrollo regional con base en los principios de descentralización que la Constitución política promulga desde 1991.

Conforme a las labores y funciones legales expuestas se hace imperiosa la necesidad de que el Municipio de Samacá –

COPIA CONTROLADA

Boyacá como miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, contrate los servicios de una persona jurídica que garantice con un equipo interdisciplinario de profesionales expertos con amplia trayectoria e idoneidad en cada una de las materias a regular, capaz de brindar acompañamiento y asistencia técnica, jurídica, financiera y presupuestal especializada, la cual estará encaminada a definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del SGR, logrando no solo el fortalecimiento institucional de la administración sino la de los demás municipios no productores que se representa ante esta instancia de decisión, realizando las evaluaciones pertinentes de los asuntos relacionados a la construcción de una visión conjunta de desarrollo territorial respecto al adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías, desarrollar además las propuestas de reglamentación que promuevan la eficacia en el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Samacá – Boyacá no se cuenta con el personal suficiente y no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la presente necesidad, tal como consta en la certificación expedida por Secretario General; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, una asesoría integral pertinente y adecuada en las áreas de asistencia técnica sectorial, jurídica, financiera y presupuestal en el marco del Sistema General de Regalías es decir una Asesoría Externa Especializada puntual para esta necesidad temporal.

En consecuencia, se debe cubrir esta necesidad con personas jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES YLA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ, COMO REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS NO PRODUCTORES, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS; Y DESARROLLAR LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTACIÓN QUE PROMUEVAN LA EFICACIA EN EL FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC**: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTOS |
|---|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80121601 | Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales |
| 80101504 | Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica |
| 93151501 | Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas |
| 93151507 | Procedimientos o servicios administrativos |
| 93151601 | Servicios de preparación del presupuesto de programas |
| 93151603 | Gestión presupuestal o de inversiones públicas |

**3.1.3. Especificaciones Técnicas:**

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales se requiere de una Persona jurídica que dentro de su objeto social cuente con asesoría jurídica, económica, financiera y/o administrativa en procesos administrativos públicos y/o privados; 2- implementación de procesos de calidad bajo normas nacionales o internacionales constituidas; 3- gerencia de proyectos públicos y/o privados en que reúna las siguientes condiciones:

Que cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales en el derecho, ciencias sociales, economistas, administradores y/o ingenieros especializados, con amplio conocimiento del marco normativo, presupuestal y financiero del Sistema General de Regalías, requisitos generales y sectoriales para la estructuración y trámite de los proyectos de inversión de las diferentes asignaciones del SGR, manejo de los Sistemas de información y seguimiento de los proyectos de inversión. Aunado a ello, el contratista se obliga a poner a disposición de la entidad, un profesional que actué como coordinador del servicio, el cual debe contar con título profesional en derecho, posgrado en áreas jurídicas y experiencia mínima de seis (06) años en asesoría jurídica de entidades públicas y/o áreas relacionadas con el objeto a contratar y especialmente con relación directa o indirecta con el Sistema General de Regalías.

En todo caso el acompañamiento técnico, jurídico, financiero y presupuestal, deberá realizarse durante toda la ejecución del contrato y en cumplimiento de las labores de la entidad frente a las obligaciones como representante de la Comisión Rectora, esto implica el análisis de los documentos técnicos y proyectos normativos propuestos para discusión de las mesas técnicas y sesiones de Comisión Rectora.

Así mismo, el contratista deberá llevar a cabo la elaboración de dos (2) conceptos técnicos y/o normativas de regulación de los temas que correspondan al Sistema general de regalías priorizados por el DNP, los cuales serán pactados por la entidad en el respectivo contrato.

- Propuesta de reglamentación del concepto de viabilidad requisitos y procedimientos para los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 56 de la Ley 2056 de 2020).

- Propuesta de los lineamientos para la financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (artículo 24 de la ley 2056 de 2020), los cuales deberán priorizar proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino.

El análisis de escoger a una persona jurídica de tales condiciones se hace, teniendo en cuentaque la entidad requiere el cocimiento en varias áreas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y gestión pública territorial; por ello, se busca el acompañamiento de un grupo interdisciplinario para tal fin, que cumpla los siguientes perfiles.

| Ítem | Perfil |
|---|---|
| 1. | Profesional en economía, con especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con estudios o cursado en Maestría en Administración Pública, con 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial |
| 2. | Profesional en Derecho, con especialización en Derecho Minero y Petrolero, con 5 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional en asuntos que tiene que ver con la normatividad especifica del Sistema General de Regalías |
| 3. | Profesional en Administracion Agropecuaria, con especialización en Proyectos, con más 5 años de experiencia certificada con entidades del orden territorial en asuntos que tiene que ver con Planeación, Proyectos y el Sistema General de Regalías |
| 4. | Profesional en Derecho, con especialización en contratación estatal, con seis años de experiencia en asesoría jurídica y de contratación en el sector público y privado, asesorando y apoyando la gestión administrativa y contractual de diferentes entidades a nivel nacional, departamental y territorial. |
| 5. | Profesional en Administración de empresas, con especialización en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, experiencia de más de 4 años certificada con entidades territoriales en asuntos de Formulación de Proyectos financiados con recursos del SGR, Maneo de Plataformas del Departamento Nacional de Planeación para el SMSCE |
| 6. | Profesional en economía, con especialización en Gerencia de las PYMES, con estudios o cursando en Maestría en Administración Pública con 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial |
| 7. | Profesional en economía y administración Pública, con especialización en Finanzas Publicas, con estudios en Maestría en Administración Pública con más de 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial y Docencia |
| 8. | Profesional en Derecho, con especialización en Derecho de sociedades, Especialización en Derecho económico con más de 6 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional (Ministerio de hacienda y crédito público, Ministerio de minas y energía, DNP, Ministerio de vivienda) y docencia. en ejecución, control y seguimiento de recursos públicos, en la preparación y presentación de planes programas y proyectos de inversión, con los conocimientos técnicos y jurídicos para realizar el relacionamiento con Entidades públicas y del |

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| | Sector Privado, para que la toma de decisiones de las entidades esté basadas en resultados y expectativas propias de sus grupos<br><br>de interés |
| 9. | Profesional en economía, con especialización en evaluación social de proyectos y maestría en Gestión y evaluación de proyectos de inversión, con más de 6 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional (Ministerio de educación nacional, Ministerio de Agricultura, DNP). En temas relacionados con la gestión de proyectos de inversión social, Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones, PGN, obras por impuestos, descentralización, ordenamiento y planificación territorial, catastro multipropósito, incentivos económicos ambientales, control social, educación superior, la evaluación socioeconómica de proyectos productivos, la gestión organizacional y la planeación participativa. Todo lo anterior, gracias al trabajo en campo, la docencia universitaria y al acompañamiento en procesos de investigación socioeconómica realizados por importantes |

**3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso olicencia alguna.

**3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

| | |
|---|---|
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios |
| **Plazo de Ejecución:** | DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIONDEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL PERIODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL ALCALDE DE SAMACÁ COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA. |
| **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** | Municipio de Samacá, departamento de Boyacá. |
| **Valor estimado del contrato:** | **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE($135.000.000).** el valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>El cual se sustenta de conformidad a los servicios y perfiles requeridos, como a continuación se relaciona: |

| Ítem | Profesional | Valor Unitario | Cantidad | Vlr Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Profesional en economía, con especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con estudios o cursando en Maestría en Administración Pública con 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |

COPIA CONTROLADA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **2** | Profesional en Derecho, con especialización en Derecho Minero y Petrolero, con 5 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional en asuntos que tiene que ver con la normatividad especifica del Sistema General de Regalías | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | **3** | Profesional en Administracion Agropecuaria, con especialización en Proyectos, con más 5 años de experiencia certificada con entidades del orden territorial en asuntos que tiene que ver con Planeación, Proyectos y el Sistema General de Regalías | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | **4** | Profesional en Derecho, con especialización en contratación estatal, con seis años de experiencia en asesoría jurídica y de contratación en el sector público y privado, asesorando y apoyando la gestión administrativa y contractual de diferentes entidades a nivel nacional, departamental y territorial. | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | **5** | Profesional en Administración de empresas, con especialización en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, experiencia de más de 4 años certificada con entidades territoriales en asuntos de Formulación de Proyectos financiados con recursos del SGR, Maneo de Plataformas del Departamento Nacional de Planeación para el SMSCE | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | **6** | Profesional en economía, con especialización en Gerencia de las PYMES, con estudios o cursando en Maestría en Administración Pública con 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | **7** | Profesional en economía y administración Pública, con especialización en Finanzas Publicas, con estudios en Maestría en Administración Pública con más de 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial y Docencia | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | **8** | Profesional en Derecho, con especialización en Derecho de sociedades, Especialización en Derecho económico con más de 6 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional (Ministerio de hacienda y crédito público, Ministerio de minas y energía, DNP, Ministerio de vivienda) y docencia. en ejecución, control y seguimiento de recursos públicos, en la preparación y presentación de planes programas y proyectos de inversión, con los conocimientos técnicos y jurídicos para realizar el relacionamiento con Entidades públicas y del Sector Privado, para que la toma de decisiones de las entidades esté basadas en | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |

COPIA CONTROLADA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | resultados y expectativas propias de sus grupos de interés | | | |
| | **9** | Profesional en economía, con especialización en evaluación social de proyectos y maestría en Gestión y evaluación de proyectos de inversión, con más de 6 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional (Ministerio de educación nacional, Ministerio de Agricultura, DNP). En temas relacionados con la gestión de proyectos de inversión social, Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones, PGN, obras por impuestos, descentralización, ordenamiento y planificación territorial, catastro multipropósito, incentivos económicos ambientales, control social, educación superior, la evaluación socioeconómica de proyectos productivos, la gestión organizacional y la planeación participativa. Todo lo anterior, gracias al trabajo en campo, la docencia universitaria y al acompañamiento en procesos de investigación socioeconómica realizados por importantes | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | | | | | 135.000.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **Tipo de Gasto** | **Funcionamiento X** **Inversión** | |
| **Fuente de Financiación** | | **VALOR** |
| | 1. Presupuesto General de laNación PGN | $ |
| | 2. Sistema General de RegalíasSGR | **$135.000.000** |
| | 3. Sistema General DeParticipaciones SGP | $ |
| | 4. Recursos Propios | $ |
| | 5. Recursos de Crédito | $ |
| | 6. Recursos Propios EntidadesAutónomas | $ |
| | 7. Recursos en especie | $ |
| | 8. Recursos PrivadosCooperación | $ |
| | 9. Otros Recursos | |
| **Código BPIN** | | |

COPIA CONTROLADA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Rubro presupuestal**

1.02.6.01.01.01.1 Funcionamiento de los Órganos del SGR

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 02. | Adquisición de Bienes y Servicios | 135.000.000.00 |
| 02.02 | Adquisición diferente de Activos | 135,000,000.00 |
| 02.02.02 | Adquisición de Servicios | 135,000,000.00 |
| 02.02.02.008 | Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción | 135,000,000.00 |
| 02.02.02.008.002 | Servicios Jurídicos y Contables | 135,000,000.00 |
| 02.02.02.008.002.01 | Servicios Jurídicos | 135.000.000.00 |

**Forma de pago:**

El municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor mediante dos (2) pagos conforme al cronograma establecido en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SGPR:

- Un PRIMER PAGO equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la entrega del primer proyecto normativos “Propuesta de reglamentación del concepto de viabilidad requisitos y procedimientos para los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 56 de la Ley 2056 de 2020).
- Un SEGUNDO PAGO equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor restante del contrato a la entrega proyecto normativo “Propuesta de los lineamientos para la financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (artículo 24 de la ley 2056 de 2020), los cuales deberán priorizar proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

**Incluido en el Plan de Comprasy/o Contratación.**

SI

**Supervisión y/o interventoría:**

La supervisión será realizada por la secretaria general,el secretario de planeación y secretario de hacienda o quien delegue el representante de la entidad.

**ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

COPIA CONTROLADA

1. Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato**.**
2. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato en elMunicipio de Samacá en los sitios y lugares acordados por la administración Municipal.
3. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por ElMunicipio**.**
5. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
6. Cumplir con las instrucciones que le imparta el SUPERVISOR y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
7. Guardar respeto hacia los funcionarios, contratistas, personal del Municipio y usuarios a los que preste sus servicios.
8. Las demás que le asigne el Alcalde y/o supervisor de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional.
9. Guardar a favor del Municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.
10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, y de interventoría.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
12. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
18. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**a)** Facilitar el cumplimiento de las funciones del municipio de Samacá, en torno a su calidad de miembro Representante de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
**b)** Prestar apoyo y asesoría profesional al municipio de Samacá en las temáticas relacionadas al Sistema General de Regalías y a su eficaz acceso de los recursos, que permitan generar proyectos idóneos de desarrollo regional.
**c)** Proponer lineamientos a la secretaria técnica de la Comisión Rectora en la reglamentación del concepto de viabilidad requisitos y procedimientos para los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 56 de la Ley 2056 de 2020).

COPIA CONTROLADA

**d)** Proponer lineamientos a la secretaria técnica de la Comisión Rectora en la reglamentación para la financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (artículo 24 de la ley 2056 de 2020), los cuales deberán priorizar proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino

**e)** Revisión técnica, jurídica y Financiera de los borradores recibidos por parte de la secretaria técnica de la Comisión Rectora del SGR.

**f)** Preparación de los temas y acompañamiento a las mesas técnicas y sesiones de la Comisión Rectora.

**g)** Brindar asesoría jurídica al municipio sobre la emisión de concepto no vinculante sobre el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías previo a su presentación al Congreso de la República, teniendo en cuenta, entre otros, los promedios históricos de ejecución y demás criterios contenidos en esta ley.

**h)** Brindar asesoría jurídica al municipio, en el marco de sus funciones con la comisión rectora del SGR, sobre la emisión de concepto previo no vinculante a la autorización de la expedición de vigencias futuras para los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías.

**i)** Brindar asesoría jurídica al municipio, en el marco de sus funciones con la comisión rectora del SGR, sobre la emisión de concepto previo no vinculante para la activación del desahorro, según lo establecido por la ley 2056.

**j)** Brindar asesoría jurídica al municipio en el estudio de los informes de evaluación general del Sistema General de Regalías, en el marco de sus funciones con la comisión rectora del SGR

**k)** Brindar asesoría jurídica al municipio para que en concordancia con los miembros de la comisión rectora dicten su propio reglamento.

**l)** Bridar asesoría al municipio sobre la administración y distribución realizada por el departamento nacional de planeación DNP de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

**m)** Bridar asesoría al municipio en el estudio de los informes de evaluación general del Sistema General de Regalías, en el marco de sus funciones con la comisión rectora del SGR

**n)** Bridar asesoría al municipio sobre los estados financieros y de resultados del Sistema General de Regalías, un informe parcial sobre los destinatarios de las asignaciones directas y los demás informes que se requieran en relación con los objetivos y funcionamiento del Sistema

**o)** Bridar asesoría al municipio en sus funciones con la comisión rectora del SGR para proponer lineamientos en la emisión de los conceptos sectoriales que establecen los requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

COPIA CONTROLADA

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

**1)** Exigir el cumplimiento y calidad del servicio contratado y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
**2)** Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
**3)** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
**4)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
**5)** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual elordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De otra parte, el Decreto 1068 de 2015, articulo 2.8.4.4.5. determina de manera clara y expresa las condiciones para contratar a una PERSONA NATURAL O JURIDICA sólo cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, que no exista relaciones contractuales vigente con objetos iguales al contratar, salvo autorización expresa del jefe de la Entidad Contratante, tal como se advierte:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

En el mismo sentido el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.6. señala la Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

PARÁGRAFO 2. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

PARÁGRAFO 3. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

PARÁGRAFO 4. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO(DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con el Decreto 1068 de 2015, articulo 2.8.4.4.5. y como quiera que se tratar de servicios especializados, se ha determinado el valor de conformidad a los honorarios del equipo interdisciplinario

| Ítem | Profesional | Valor Unitario | Cantidad | Vlr Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Profesional en economía, con especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, con estudios o cursandoen Maestría en Administración Pública con 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| 2 | Profesional en Derecho, con especialización en Derecho Minero y Petrolero, con 5 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional en asuntos que tiene que ver con la normatividad especifica del Sistema General de Regalías | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| 3 | Profesional en Administracion Agropecuaria, con especialización en Proyectos, con más 5 años de experiencia certificada con entidades del orden territorial en asuntos que tiene que ver con Planeación, Proyectos y el Sistema General de Regalías | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| 4 | Profesional en Derecho, con especialización en contratación estatal, con seis años de experiencia en asesoría jurídica y de contratación en el sector público y privado, | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | asesorando y apoyando la gestión administrativa y contractual de diferentes entidades a nivel nacional, departamental y territorial. | | | |
| **5** | Profesional en Administración de empresas, con especialización en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, experiencia de más de 4 años certificada con entidades territoriales en asuntos de Formulación de Proyectos financiados con recursos del SGR, Maneo de Plataformas del Departamento Nacional de Planeación para el SMSCE | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| **6** | Profesional en economía, con especialización en Gerencia de las PYMES, con estudioso cursando en Maestría en Administración Pública con 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| **7** | Profesional en economía y administración Pública, con especialización en Finanzas Publicas, con estudios en Maestría en Administración Pública con más de 6 años de experiencia certificada con entidades territoriales en asuntos de Planeación Territorial y Docencia | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| **8** | Profesional en Derecho, con especialización en Derecho de sociedades, Especialización en Derecho económico con más de 6 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional (Ministerio de hacienda y crédito público, Ministerio de minas y energía, DNP, Ministerio de vivienda) y docencia. en ejecución, control y seguimiento de recursos públicos, en la preparación y presentación de planes programas y proyectos de inversión, con los conocimientos técnicos y jurídicos para realizar el relacionamiento con Entidades públicas y del Sector Privado, para que la toma de decisiones de las entidades esté basadas en resultados y expectativas propias de sus grupos de interés | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| **9** | Profesional en economía, con especialización en evaluación social de proyectos y maestría en Gestión y evaluación de proyectos de inversión, con más de 6 años de experiencia certificada con entidades del orden nacional (Ministerio de educación nacional, Ministerio de Agricultura, DNP). En temas relacionados con la gestión de proyectos de inversión social, Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones, PGN, obras por impuestos, descentralización, ordenamiento y planificación territorial, catastro multipropósito, incentivos económicos ambientales, control social, educación superior, la evaluación socioeconómica de proyectos productivos, la gestión organizacional y la planeación participativa. Todo lo anterior, gracias al trabajo en campo, la docencia universitaria y al acompañamiento en procesos de investigación socioeconómica realizados por importantes | 7.500.000,00 | 2 | 15.000.000,00 |
| | | | | 135.000.000,00 |

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 demarzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar es la prestación de servicios de una persona jurídica que cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales como apoyo a las diferentes labores y funciones del municipio de Samacá como miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se requiere que el contratista cuente con un grupo de expertos altamente calificados en el derecho, ciencias sociales, economistas, administradores y/o ingenieros especializados, con amplio conocimiento del marco normativo, presupuestal y financiero del Sistema General de Regalías, requisitos generales y sectoriales para la estructuración y trámite de los proyectos de inversión de las diferentes

asignaciones del SGR, manejo de los Sistemas de información y seguimiento de los proyectos de inversión y aplicación del Índice de Gestión de proyectos IGPR, requiriendo una capacidad organizacional especifica.

El municipio de Samacá revisó otros procesos similares y efectuó un análisis de contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado el servicio de profesionales expertos, en la que se puede apreciar en especial, la forma de pago, perfiles y valor de los servicios especializados en el marco del Sistema General de Regalías

| Año | Entidad | Objeto | Plazo de ejecución | Valor | Forma de pago |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | Ministerio de Ciencia | Prestar servicios profesionales de manera temporal brindando lineamientos técnicos para los procesos de viabilidad de los proyectos que sean presentados al MEN a través del Sistema de Gestión de regalías y otras fuentes de financiación | 9 meses | $89.900.380 | Pagos mensuales |
| 2022 | Ministerio de Transporte | Prestar servicios profesionales como enlace regional para apoyar el seguimiento de las actividades relacionadas con los proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de ser financiados con los recursos del sistema general de regalías. | 10 meses | $90.004.070 | Pagos mensuales |
| 2023 | Ministerio de las Tecnologías de información y las Comunicaciones | Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente en la viabilización y aprobación de los proyectos susceptibles de ser financiados o cofinanciados por el Sistema General de Regalías, con el fin de fortalecer las capacidades regionales en desarrollo de la política pública TIC orientada hacia el cierre de brecha digital. | 8 meses | $67.200.000 | Pagos mensuales |
| 2024 | Federación Nacional de Departamentos (FND) | Prestar los servicios profesionales y asesoría técnica y jurídica a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial para el cumplimiento de las obligaciones de los departamentos en el marco del Sistema General de Regalías y la Gestión Pública Territorial. | 11 meses | $ 110.000.000 | Pagos mensuales |
| 2024 | Departamento Nacional de Planeación (DNP) | Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa para brindar apoyo jurídico a la Dirección de Promoción del Sistema General de Regalías, para el cumplimiento de sus funciones en el orden nacional y territorial. | 10 meses | $108.000.000 | Pagos mensuales |

Así mismo se hace análisis de los honorarios de profesionales en servicios especializados

| Referencia del Contrato | Nombre Entidad | Objeto del Contrato | Valor del Contrato | Tipo de Contrato | Fecha de Firma | Duración del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|

COPIA CONTROLADA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.3047121 | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Prestar sus servicios profesionales como economista con especialización en Finanzas Públicas para asesorar al Gobernador y a la Secretaría de Planeación en el Desarrollo de la comisión rectora del sistema General de regalías. | 14.000.000,00 | Prestación de servicios | 11/19/2021 | 42 Dia(s) |
| CO1.PCCNTR.3047910 | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Prestar sus servicios Profesionales como economista, Máster en asuntos internacionales para asesorar al Gobernador y a la Secretaría de Planeación en el Desarrollo de la comisión rectora del Sistema General de Regalías. | 14.000.000,00 | Prestación de servicios | 11/23/2021 | 42 Dia(s) |
| CO1.PCCNTR.3056033 | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Prestación de servicios profesionales como Abogada, con Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, para asesorar al Gobernador y a la Secretaria de Planeación en el Desarrollo de la comisión rectora del sistema general de regalías. | 13.333.333,00 | Prestación de servicios | 11/23/2021 | 40 Dia(s) |
| CO1.PCCNTR.3495772 | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Prestar sus servicios profesionales como Economista con especialización en finanzas públicas para asesorar al gobernador y a la secretaría de Planeación en el desarrollo de la comisión rectora del sistema general de regalías. | 50.000.000,00 | Prestación de servicios | 01/28/2022 | 5 Mes(es) |
| CO1.PCCNTR.3526810 | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | prestación de servicios profesionales como ingeniero sanitario y ambiental especialista en gestión ambiental, para asesorar al gobernador y a la secretaria de planeación en el desarrollo de las acciones de la comisión rectora del sistema general de regalías. | 50.000.000,00 | Prestación de servicios | 01/28/2022 | 5 Mes(es) |
| CO1.PCCNTR.3904086 | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Prestación de servicios profesionales como administradora de empresas especializada en derecho administrativo y derecho constitucional para asesorar al Gobernador del Departamento y a la Secretaría de Planeación en el Desarrollo de la comisión rectora y en las etapas de planeación, revisión, aproba | 26.968.194,00 | Prestación de servicios | 08/11/2022 | 104 Dia(s) |

**5.1. ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

**Descripción de la asesoría**

**Grupo multidisciplinario**. El Contratista garantizará al menos cuatro (4) profesional con título profesional en áreas núcleo básico de conocimiento especificados así: dos (2) en el área del derecho y dos (2) en el área de la economía, ingeniería, ciencias políticas, administración, y/o afines con amplia experiencia en el Sistema General de Regalías.

Los cuales demás, deberá tener título de Postgrado en modalidad de especialización y/o maestría en áreas núcleo básico de conocimiento en derecho, estructuración de proyectos, planeación territorial, contratación pública, administración de empresas,

administración financiera o publica, contaduría, economía, ingeniería y afines al objeto del contrato.

La experiencia Específica en el Sistema General de Regalías y/o en áreas de la gestión pública territorial por cada uno, no podrá ser menor de noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.

El contratista acreditará la idoneidad del equipo interdisciplinario a través de la presentación de la documentación soporte de su educación y experiencia laboral requerida para cumplir con el objeto del contrato.

**NOTA**: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

**5.2 PRESUPUESTO OFICIAL**:

Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por las sectoriales se establece como presupuesto estimado la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($135.000.000,oo).**

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROPONENTE:**

- Carta de Presentación de Propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula de Representante Legal
- Registro Único de Proponentes (RUP)
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural yjurídica)
- Verificación de antecedentes por comisión de delitos sexuales (ley 1918 de 2018)
- verificación de antecedentes por inasistencia alimentaria (ley 2097 de 2021)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Certificado de pagos de Pago Seguridad Social y Parafiscales firmado por representante legal y revisor fiscal (cuando este último aplique).
- Copia de hojas de vida del equipo a poner a disposición del contratante.
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes Judiciales (del proponente si es persona natural o R/L dela persona jurídica
- Autorización para contratar (cuando aplique).

## 7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DERIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Incumplimiento o | Demoras en la ejecución del | | | |

COPIA CONTROLADA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | d el contratista en llevar a cabo el objeto del contrato | contrato<br>Inestabilidad en el avancedel proyecto | Raro | Insignificante | 2 |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contemplada sen el contrato | Demoras en la ejecución del objetocontractual | Raro | Insignificante | 2 |
| 3 | General | Interno / Externo | Ejecución | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasaso contribuciones | Inestabilidad en el avancedel proyecto<br>Suspensione s y demoras prolongadas<br>Liquidación unilateral por incumplimiento | Improbable | Menor | 6 |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista | Inestabilidad en el avancedel contrato<br>Suspensiones s y demoras prolongadas<br>Pérdida de información | Improbable | Menor | 5 |

| Categoría | Responsable | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoracióndel riesgo | Categoría | | |
| RiesgoAlto | Contratista | Seguimiento por partedel supervisor del contrato | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | Si | Secretaria General |

COPIA CONTROLADA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Riesgo Bajo | Contratante | Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | No | SecretariaGeneral |
| | Alto | Contratante / Contratista | Contratista se compromete a pagarlos impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante | Probable | Menor | 6 | Riesgo alto | No | Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato |
| | Alto | Contratante | Asumir los costos para garantizar el servicio | Posible | Medio | 5 | Riesgo medio | No | Contratante |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS(DECRETO 1082 DE 2.015)

| PÓLIZAS EXIGIBLES | SI | NO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| Amparo de seriedad de la oferta | | X | |
| Amparo de anticipo | | x | |
| Amparo de pago anticipado | | X | |
| Amparo de cumplimiento del contrato | X | | Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | X | | Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más, Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| Amparo de estabilidad de obra | | X | |
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados | | x | |
| Amparo de calidad de los servicios prestados | X | | A partir del cata de recibido cuatro (4) meses más, Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Amparo de provisión de repuestos y accesorios | | NA | |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | |
| **OTRAS** | | | |
| Ninguna | | | |

COPIA CONTROLADA

## 9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmadospor Colombia.

## 10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

| Código Rubro | Nombre Rubro | Nº CDP | FECHA CDP | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 6.02.02.02.008.002.01 | Servicios | 2024000032 | 13/08/2024 | $135.000.000,oo |

## 11.SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido La supervisión será realizada por la secretaria general,el secretario de planeación y secretario de hacienda o quien delegue el representante de la entidad.

## 12.VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del
presente contrato.

**FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIOPREVIO**

**DANILO ALEXANDER VIANCHÁ V/**
secretario de planeación y obras públicas municipal

**WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO**
Secretario General

**EDGAR PUERTO FIGUEREDO**
Secretario de Hacienda

Vo Bo. Sobre soportes legales
**YENNI MARCELA GARCIA SIERRA**
**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**

COPIA CONTROLADA